



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante: Ivón Daney Lezcano Jaramillo
Demandado: John Jairo Ramos Rodríguez
Radicado: 05001-31-10-014-2021-00058-00

Surtido como se encuentra el emplazamiento al demandado, señor **JOHN JAIRO RAMOS RODRÍGUEZ** y sin que esta haya comparecido, de conformidad con lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem al abogado **JAVIER JARAMILLO VALLEJO** T. P. 185.204 del C.S.J, quien deberá ser notificado por la parte demandante al correo electrónico: ancora-juridica@hotmail.com para que asuma la representación de la parte pasiva como defensor de oficio.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

***dfac8c334ef1b59830fa9cafb569de8e02a683df44adb90345481073c26
1f959***

Documento generado en 22/06/2021 04:20:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>